



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AUXILIAR DE SERVICIOS**

LOS LAGOS, 15 JUNIO 2013.

VISTOS : Estos antecedentes: Convenios entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, relativo a Programa CECOSF La Nevada, y la necesidad de contar con Servicios de Auxiliar de Servicios, año 2013, y

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posterior.

DECRETO EXENTO N°: 907 /

1.- Apruébase el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 26 de Junio de 2013:

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Don CARLOS ISAAC AGUILERA URIBE.

2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 2152212, Otros Gastos de Bienes y Servicios de Consumo, Programa CECOSF La Nevada 2013, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO NUÑEZ SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HCP/MNS/GMC/RFI/mvg.-
dsloslagos@gmail.com

DISTRIBUCION :

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Archivo OIRS
- Encargada Personal



HUGO CERNA POLANCO
ALCALDE (S)



VºBº CONTROL



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

907

CONVENIO ATENCIÓN AUXILIAR DE SERVICIOS PROGRAMA CECOSF LOS LAGOS

En la ciudad de Los Lagos, a 26 de Junio de 2013, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y don Carlos Isaac Aguilera Uribe, Auxiliar de Servicios, Rut: [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: Teniendo presente los convenios entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, relativo a Programa CECOSF La Nevada y la necesidad de contar con los servicios de Auxiliar de Servicios.

SEGUNDO: El Sr. Carlos Isaac Aguilera Uribe, realizará labores como auxiliar de Servicios en el Programa Cecosf, desde el 26 de Junio al 31 de Julio de 2013, ambas fechas inclusive.

TERCERO: La prestación de Servicios se realizará para beneficiarios del Programa CECOSF

CUARTO: El monto total de los honorarios que percibirá el individualizado anteriormente por la prestación de servicios será de \$ 431.369.- (cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos), (Impuesto incluido). El pago se realizará en 1 cuota, una vez tramitado el presente convenio, previa certificación del cumplimiento del mismo por la Directora del Consultorio Municipal. Este será Boleteado por don Carlos Isaac Aguilera Uribe.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

CARLOS ISAAC AGUILERA URIBE
RUT: [REDACTED]

